**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-267/24**

**Corresponde al Expte N° 3180/24**

**BAHIA BLANCA, 10 de octubre de 2024**

**VISTO:**

La Ley de Educación Superior Nº 24.521;

El Estatuto de la Universidad Nacional el Sur que en su artículo 48º -inciso g- atribuye a la Asamblea Universitaria la facultad de crear carreras o títulos a propuesta del Consejo Superior Universitario;

La Resolución R-042/81 mediante la cual se crea la Tecnicatura Superior en Computación orientación Administrativa en el ámbito de la Escuela Superior de Comercio “Prudencio Cornejo”; y

**CONSIDERANDO:**

Que los conocimientos y competencias relacionados con la informática y las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) se han convertido en requisitos indispensables para el ingreso a muchos rubros del ámbito laboral;

Que resulta importante la formación de profesionales competentes, capaces de hacer frente a los desafíos del mercado, para insertarse de manera exitosa en el mundo del trabajo;

Que, en el ámbito de las Ciencias de la Administración, se emplean los sistemas de información y la tecnología informática para lograr un mejor desarrollo y administración de las organizaciones y que resulta crítico formar profesionales que cuenten tanto con conocimientos sobre el manejo de las organizaciones, los negocios y la administración de recursos financieros, como con competencias técnicas relacionadas con la aplicación de estrategias informáticas, para poder brindar soluciones específicas y eficaces en esta área;

Que a nivel nacional existe una necesidad de tecnicaturas de corta duración que comporten un aprendizaje sistematizado de aspectos prácticos y teóricos en función de lograr el “saber ser” y “saber hacer” de los profesionales técnicos.

Que la carrera de Tecnicatura en Computación con Orientación Administrativa busca la formación integral de profesionales con competencia técnica en el uso y manipulación de equipos informáticos y la programación de software específicamente relacionado con el área administrativa-contable, y preparados para encontrar soluciones a las necesidades de gestión de diferentes tipos de instituciones;

Que esta propuesta tiene su origen en la Tecnicatura Superior en Computación con Orientación Administrativa de la Escuela Superior de Comerio “Prudencio Cornejo”;

**///CDCIC-267/24**

Que este trayecto formativo constituyó una oferta formativa corta, gratuita y con una franja horaria estable de cursada (18 a 23 horas) que favorece a un alto porcentaje de estudiantes que trabajan y/o tienen familia a cargo;

Que, en el año 2017, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria emplazó a las Universidades a iniciar los trámites administrativos tendientes a otorgar el correspondiente reconocimiento y validez nacional de las titulaciones que hayan sido habilitadas bajo regímenes anteriores a la LES, y a incorporar en diplomas y certificados analíticos la disposición o resolución ministerial que otorga validez y reconocimiento oficial a los títulos.

Que, además, la DNGU estableció que las instituciones universitarias deben presentar, para carreras creadas con anterioridad a la LES, los actos jurídicos de creación de la carrera y su titulación, conforme al estatuto de la institución y los actos administrativos ministeriales que autorizan la expedición de títulos, reconocimiento oficial y validez nacional.

Que, en agosto de 2018, la DNGU dispone, excepcionalmente, intervenir los diplomas de las/os estudiantes que finalizaron la Tecnicatura, reconociendo la validez de los certificados emitidos hasta ese momento.

Que, hasta la fecha, continúa sin solución la falta de validez ministerial para quienes finalizaron el trayecto formativo denominado “Tecnicatura Superior en Computación con Orientación Administrativa”;

Que, en 2023 se concluyeron los acuerdos para lograr la creación de la carrera “Tecnicatura Universitaria en Computación con Orientación Administrativa” y el título correspondiente, siguiendo los caminos estatutarios correspondientes, proponiendo alojar la carrera en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación como Unidad Académica responsable;

Que la Secretaría General Académica avala la creación de la carrera, destacando su carácter interdisciplinario, corta duración y rápida inserción laboral;

Que es necesario elevar al Consejo Superior Universitario y por su intermedio a la Asamblea Universitaria la propuesta de creación de la carrera Tecnicatura Universitaria en Computación con Orientación Administrativa;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión de fecha de xx de xx de 2024 elevar dicha propuesta;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE**

**CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**///CDCIC-267/24**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Elevar al Consejo Superior Universitario la propuesta de creación de la carrera“TECNICATURA UNIVERSITARIA EN COMPUTACIÓN CON ORIENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.

**ARTICULO 2º:** El título que obtendrán los egresados de la mencionada carrera es *Técnica/o Universitaria/o en Computación con Orientación Administrativa.*

**ARTICULO 3º:** PERFIL DEL EGRESADO:La/el Técnica/o Universitaria/o en Computación con Orientación Administrativa poseerá los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para integrarse profesionalmente en organismos y empresas del sector público y privado. Tendrá habilidad para: representar la información de forma tal que sea útil para la toma de decisiones en cualquier ámbito laboral, desarrollar aplicaciones que permitan resolver dificultades y contribuir a la organización de empresas de diferentes características, colaborar en la gestión de los recursos informáticos en empresas. La/el Técnica/o Universitaria/io en Computación con Orientación Administrativa, será capaz de diseñar, seleccionar, aplicar, configurar herramientas informáticas destinadas a la administración y gestión de empresas y otras organizaciones, así como llevar adelante el mantenimiento básico del hardware relacionado.

**ARTICULO 4º:** TÍTULO Y ALCANCES

“Se deja constancia en forma expresa de que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva la/el poseedora/or del título de grado con competencia reservada según el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, del cual depende la/el Técnica/o Universitaria/o en Computación con Orientación Administrativa y a la/al cual, por si, le está vedado realizar dichas actividades”

La Técnica/o Universitaria/o en Computación con Orientación Administrativa, estará capacitada/o para desempeñar las siguientes funciones:

● Colaborar en el desarrollo de nuevos sistemas o subsistemas informáticos, aplicando distintos lenguajes de programación con diversidad metodológica y técnica, que contribuyan a la administración y gestión de diferentes tipos de organizaciones.

● Asesorar a las organizaciones sobre aplicaciones y servicios administrativos útiles para la toma de decisiones y la gestión organizacional.

● Controlar y validar el ingreso de datos en sistemas informáticos y generar informes o consultas de los datos registrados en el mismo.

● Participar en la organización, programación y control de operaciones comerciales, financieras y administrativas de una organización.

**///CDCIC-267/24**

● Participar y conformar equipos encargados del análisis de sistemas.

● Relevar, analizar, implementar, adaptar, controlar y mantener con eficiencia y habilidad técnica, la programación de los sistemas informáticos.

● Colaborar en la evaluación y documentación de sistemas o subsistemas informáticos.

● Crear y administrar bases de datos.

**ARTICULO 4º:** Regístrese; comuníquese; pase al Consejo Superior Universitario para su tratamiento. Gírese a la Asamblea Universitaria a los efectos que corresponda; Cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación. ------------------------------